

bado en junta universal de fecha 17 de octubre del 2003, de escisión por segregación de parte de su patrimonio social que pasará a ser una sociedad autónoma de nueva creación que se denominará Auto Distribución Hispalis, Sociedad Limitada Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión.

Al no haberse publicado convocatoria de la junta, se hace constar el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social: el proyecto de escisión; el informe de los administradores; las cuentas anuales y el informe de gestión; el balance de escisión; los estatutos de la nueva sociedad; y la relación de nombres, apellidos y edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de la nueva sociedad, con expresión, de la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad escindida puede oponerse a la escisión en los términos del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat, 17 de octubre de 2003.—José Luis Andreu Alonso-Consejero Delegado.—46.987. 1.ª 27-10-2003

### BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

*Convocatoria de Asamblea del Sindicato de Obligacionistas de la emisión de obligaciones subordinadas-julio/03*

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la emisión de obligaciones subordinadas Julio/03 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., incorporado a la escritura de emisión de dichas obligaciones otorgada el 10 de Julio de 2003 número 1.851 del protocolo del Notario de esta Capital, D. Carlos Rives Gracia, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya por la inscripción n.º 1547 de la hoja n.º BI-17, tomo 4200 folio 215, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Asamblea general de obligacionistas que tendrá lugar en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 10 de noviembre de 2003 y en segunda convocatoria, a la misma hora, el día 10 de diciembre de 2003, en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión del Comisario provisional convocante.

Segundo.—Confirmación en el cargo de dicho Comisario o designación de la persona que en su caso haya de sustituirle.

Tercero.—Establecimiento del Reglamento definitivo interno del Sindicato de Obligacionistas proponiéndose como tal el que figura incorporado a la escritura de emisión arriba relacionada.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia con voz y voto todos los Obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea.

La acreditación de la posesión de las obligaciones deberá realizarse mediante la presentación de los resguardos o documentos justificativo de dicha posesión en las oficinas de la emisora sitas en Paseo de la Castellana, n.º 81.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—Rosario Mirat Santiago, Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas.—47.616.

### BIDE GANE, SOCIEDAD LIMITADA (Antes «BIDE GANE, SOCIEDAD ANÓNIMA»)

#### *Reducción de capital*

En cumplimiento de lo establecido en la legislación mercantil, se hace público el acuerdo adoptado el 20 de octubre de 2003 por la Junta General Extraordinaria y Universal de reducir el capital social en la suma de 12.924,76 euros, mediante la condonación del dividendo pasivo pendiente de desembolsar, disminuyendo el valor nominal de 17.204 títulos números 2.797 a 20.000, ambos inclusive, que de 3,00506 euros nominales pasan a tener 2,253795 euros nominales cada uno, quedando, en consecuencia, modificado el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual queda cifrado en la cantidad de 41.176,45 euros.

Bilbao, 22 de octubre de 2003.—El Administrador de la Sociedad. David Ilarduya Nadal.—47.266.

### CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA («LA CAIXA»)

#### *21.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha registrado la Información Complementaria correspondiente a la «21.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")», realizada al amparo del Programa de Renta Fija Simple de dicha Entidad Emisora, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 7 de octubre de 2002. De conformidad con la legislación aplicable, la presente Emisión de Cédulas Hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos aprobados por la Asamblea General de «la Caixa», en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002 y por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 25 de septiembre de 2003.

La Emisión va dirigida al mercado institucional, tanto nacional como internacional y el periodo de suscripción de la misma comenzará a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se prolongará hasta las diecisiete horas del día 21 de noviembre de 2003, sin perjuicio del derecho de la Entidad Emisora a cerrarlo anticipadamente. La suscripción se realizará ante las Entidades Colocadoras y Aseguradoras señaladas en la Información Complementaria de la Emisión, fijándose como Fecha de Desembolso de la Emisión las diez horas de dos días hábiles posteriores a la finalización del Periodo de Suscripción.

La presente Emisión asciende a un importe nominal de 750.000.000 euros, que corresponden a un total de 7.500 valores de cien mil euros (EUR 100.000,—) de valor nominal unitario.

El precio de suscripción ha quedado determinado en el 99,532 por ciento del nominal, con cargo al cual se procederá al descuento de la comisión de aseguramiento establecida en 0,20 por ciento, por lo que el importe neto efectivamente percibido por el emisor asciende a 99,332 por ciento. El tipo de interés de la emisión se ha fijado en un 4,75 por ciento nominal anual (Tasa Anual Equivalente 4,75 por ciento). Los intereses devengados serán satisfechos por periodos anuales vencidos, a contar desde la Fecha de Desembolso, durante la completa vigencia de la emisión.

Las Cédulas Hipotecarias se amortizarán, libres de gastos para su titular, a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Los valores serán amortizados a los quince (15) años de la Fecha de Desembolso señalada con anterioridad, mediante reembolso efectivo de su valor nominal que se realizará por la misma Entidad Emisora en tanto que Entidad Agente de Pagos de la Emisión, sin gastos para el tenedor.

Esta Emisión, una vez admitida a negociación en el mercado AIAF y en la Bolsa de Luxemburgo, gozará de liquidez en los términos previstos en la Información Complementaria registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todo ello sin perjuicio del derecho de adquisición de los valores por la propia Entidad Emisora, en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento.

Barcelona, 23 de octubre de 2003.—Sebastián Sastre Papiol, Director de los Servicios Jurídicos.—47.627.

### CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA («LA CAIXA»)

#### *20.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha registrado la Información Complementaria correspondiente a la «20.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")», realizada al amparo del Programa de Renta Fija Simple de dicha Entidad Emisora, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 7 de octubre de 2002. De conformidad con la legislación aplicable, la presente Emisión de Cédulas Hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos aprobados por la Asamblea General de «la Caixa», en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002 y por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 25 de septiembre de 2003.

La Emisión va dirigida al mercado institucional, tanto nacional como internacional y el periodo de suscripción de la misma comenzará a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se prolongará hasta las diecisiete horas del día 21 de noviembre de 2003, sin perjuicio del derecho de la Entidad Emisora a cerrarlo anticipadamente. La suscripción se realizará ante las Entidades Colocadoras y Aseguradoras señaladas en la Información Complementaria de la Emisión, fijándose como Fecha de Desembolso de la Emisión las diez horas de dos días hábiles posteriores a la finalización del Periodo de Suscripción.

La presente Emisión asciende a un importe nominal de 1.250.000.000 euros, que corresponden a un total de 12.500 valores de cien mil euros (EUR 100.000,—) de valor nominal unitario.

El precio de suscripción ha quedado determinado en el 98,642 por ciento del nominal, con cargo al cual se procederá al descuento de la comisión de aseguramiento establecida en 0,15 por ciento, por lo que el importe neto efectivamente percibido por el emisor asciende a 98,492 por ciento. El tipo de interés de la emisión se ha fijado en un 4,25 por ciento nominal anual (Tasa Anual Equivalente 4,25 por ciento). Los intereses devengados serán satisfechos por periodos anuales vencidos, a contar desde la Fecha de Desembolso, durante la completa vigencia de la emisión.

Las Cédulas Hipotecarias se amortizarán, libres de gastos para su titular, a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Los valores serán amortizados a los diez (10) años de la Fecha de Desembolso señalada con anterioridad, mediante reembolso efectivo de su valor nominal que se realizará por la misma Entidad Emisora en tanto que Entidad Agente de Pagos de la Emisión, sin gastos para el tenedor.

Esta Emisión, una vez admitida a negociación en el mercado AIAF y en la Bolsa de Luxemburgo, gozará de liquidez en los términos previstos en la Información Complementaria registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todo ello sin perjuicio del derecho de adquisición de los valores por la propia Entidad Emisora, en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento.

Barcelona, 23 de octubre de 2003.—Sebastián Sastre Papiol, Director de los Servicios Jurídicos.—47.628.